



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

PAGINA1 de 2

ADICION DE CONTRATO

## ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 032 DE 2023

**PROCESO No:** SS24-032

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

**CONTRATISTA:** IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOFETAL UNIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL S.A.S.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE PERINATOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM.

**VALOR:** \$31.193.344

**VALOR ADICIONAL 1:** \$1.559.668

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SAMUEL ENRIQUE BAUTISTA VARGAS**, identificado con la C.C. No. 88.226.632 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOFETAL UNIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL S.A.S**, con NIT 900.871.273-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 032 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 032 de 2024, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE PERINATOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de \$31.193.344. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2024, con plazo 4 meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2024 y ejecutado en el 25%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en correo institucional del día 31 de Enero de 2024, que señala "Me permito notificar que una vez revisada la prestación de servicios médicos asistenciales y ambulatorios especializados en perinatología, se evidencia un aumento para la vigencia con un total de 1.118 pacientes atendidos en lo recorrido del año, por tal motivo se autoriza el incremento del IPC del 5%, para establecer un valor fijo mensual de \$8.188.253 (Ocho millones ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos) M/CTE, se solicita modificación al contrato vigente". Por tal motivo se acede a la solicitud de modificación y adición con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 301236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

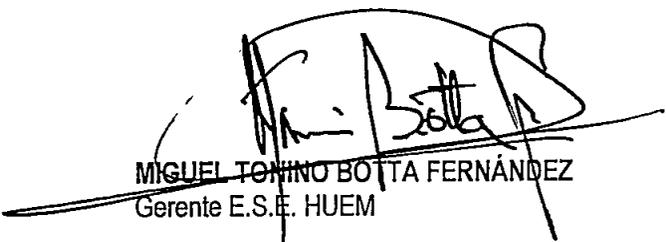
PAGINA2 de 2

ADICION DE CONTRATO

de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Ajustar el valor promedio mensual por el cubrimiento de 104 mes en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 8.188.253) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Adición del valor del contrato No. 032 de 2024, en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.559.668) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.193.344) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS (\$32.753.012) MCTE.** **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 032 de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 139 del 31/01/2024. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 032 de 2024. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 032 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 ENE 2024**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ  
Gerente E.S.E. HUEM

  
DR. SAMUEL BAUTISTA  
Médico Radiólogo  
R/L IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOFETAL

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS